



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0011 -2015-GORE-ICA

Ica, 08 JUN. 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 08-JUN-2015, Visto el Oficio N° 355-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 20-MAY-2015, y el Oficio N° 214-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29-MAY-2015, por el cual el Gobernador Regional de Ica, solicita la aprobación del Pleno del Consejo la Transferencia de Recursos Financieros del Gobierno Regional de Ica a diversos Gobiernos Locales de la Región Ica, con cargo a su presupuesto del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el inciso e) numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Nacional autoriza de manera excepcional, las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno sub nacional y de estos al gobierno nacional, previa suscripción del convenio respectivo.

Que, asimismo el numeral 12.2 del artículo 12° de la citada norma dispone que las autorizaciones de transferencias financieras, en el caso de los gobiernos regionales se realicen mediante Acuerdo del Consejo Regional, requiriéndose el Informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y, se publicará en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, según Memorando N°190-2015-GORE-ICA-GR, del 25-MAY-2015, el Gobernador Regional de Ica, Ing. Fernando Cilloniz Benavides, solicita y sustenta un paquete de inversión pública vía transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo a su presupuesto del 2015, a los diferentes gobiernos locales que señala el Anexo 01, lo cual posteriormente es sustentado con el Informe N° 007-2015-GORE.ICA-SPI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de fecha 26-MAY-2015, el cual ha generado también opinión favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorando N° 812-2015-GORE.ICA-GRINF de fecha 26-MAY-2015.

Que, con Nota N° 046-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPT de fecha 27-MAY-2015, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, emite



opinión favorable determinando que se cuenta con presupuesto en el Gobierno Regional de Ica, para garantizar la transferencia que determina el Anexo 01, según la Ley N° 30281, la misma que es corroborada con el Memorando N° 252-2015-GORE.ICA-GRPPAT, fechado 27-MAY-2015 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE ICA, y complementada por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 390-2015-GORE-ICA-ORAJ de fecha 27-MAY-2015.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 08-JUN-2015, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de Dictamen de Comisión, y aprobación del acta de la fecha.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia de recursos financieros del Gobierno Regional de Ica, con cargo a su presupuesto del 2015, a los diferentes gobiernos locales que señala el Anexo 01 del Memorando N° 190-2015-GORE-ICA-GR y solicitada por el Gobernador Regional de Ica Ing. Fernando Cilloniz Benavides a través del Oficio N° 214-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29-MAY-2015, en sustento del Inc. 12.2 del Artículo 12° de la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015, por el importe total de S/. 60'810,481.65 nuevos soles. Y transferir a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario el monto de S/. 400,000.00 nuevos soles, para elaboración de estudios de inversión pública, conforme al requerimiento realizado en el Oficio N° 355-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 20-MAY-2015.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gobierno Regional, a través de la Gerencia General Regional, implementen las acciones administrativas a efectos de garantizarse la suscripción del respectivo CONVENIO antes de efectivizar las transferencias de recursos a los gobiernos locales, y que estos sean atendidos tomando como criterio y prioridad los proyectos de inversión pública en Educación, Salud, Saneamiento, y Viabilidad, así como tomar los antecedentes administrativos, financieros y presupuestarios de cada municipalidad distrital y provincial a transferir, con la finalidad de optimizar los recursos del tesoro público, y cautelar los gastos en cada una de ellas, así mismo con cargo a dar cuenta al Consejo Regional de Ica, sobre el buen uso del dinero que se les transfiere y que el Consejo Regional tenga acceso a dicha información.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la transferencia financiera aprobada NO PODRÁ ser destinado a ninguna actividad y/o proyecto distinto al identificado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12.3 del artículo 12° de la Ley N° 30281.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de cada uno de los proyectos de inversión pública recaerá en el órgano ejecutivo regional a través de la

Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, así como la intervención del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, en el caso que lo amerite de acuerdo a la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario "El Peruano", como en el diario de mayor circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO

